ACTA N° 01 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

A los diecisiete (17) días del mes de junio de 2020, se realiza una reunión de manera virtual con los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento de los siguientes convenios interadministrativos con el objetivo de realizar un análisis frente a los inconvenientes para cumplir con todos los requisitos para el primer desembolso de los recursos:

Departamento	Número de convenio				Supervisor
	DSC	RECR	DE	AF	
Boyacá	546	529	512	600	Viviana Orozco Wilson Montes Andrea Avila Oscar Ortiz
Cundinamarca	592	527	528		Carolina Amaya Wilson Montes Andrea Avila
Quindío		711		594	Sandra M Cedeño Daniel E. Ovalle R.
Norte de Santander	555	623	688		Claudia Cifuentes Lidia C Torres
Vichada	669	658	702		Laura Tatiana Ortiz Claudia Cifuentes Cesar Bonilla
Valle del Cauca	574	580			Laura Tatiana Ortiz Camilo A. Reyes Martinez
Huila			549	576	Leila Zabrina Garcia Cabrera Norma Teresa Nieto Almanza
Guaviare			611		Norma Teresa Nieto Almanza
Córdoba			589		Claudia Cifuentes Oscar Ortiz
Cauca			625		Claudia Cifuentes
Magdalena		718			Danny Zambrano Pérez
Risaralda		586			Sandra M Cedeño
Caquetá			567		Norma Teresa Nieto Almanza

La reunión inició a las 9:15 a.m. el miércoles 17 de junio de la vigencia del 2020. con el siguiente orden:

1. Instalación y apertura de la reunión

2. Verificación e identificación de los asistentes a la reunión.

3. Puntos a desarrollar: requisitos primer desembolso de los recursos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y Apertura de la reunión

Previo a dar inicio al desarrollo de la reunión y con el fin de no exceder las facultades concedidas al Comité Técnico de Seguimiento, se procede a indicar las funciones que a éste comité le competen:

1. Recibir, revisar, proponer modificaciones (si es del caso), aprobar los cambios en las líneas de inversión, sin que sea necesario realizar una modificación contractual.
2. Definir en reuniones, las actividades orden de prioridades en la realización de actividades, inversión de recursos, traslado o reinversión de recursos entre las líneas de inversión aprobadas por el Mindeporte.
3. Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes.
4. Manifestar a los representantes legales de las partes contratantes, cualquier situación que impida la ejecución del convenio, o que pueda llevar a su paralización, o que constituya incumplimiento grave de algún compromiso para que se adopten las medidas correctivas oportunamente.
5. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación que se generen en desarrollo del convenio.
6. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
7. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio interadministrativo.

De igual manera, se indica que para que las decisiones tomadas por el comité técnico sean válidas, deberán adoptarse por lo menos con la asistencia y voto de dos de sus integrantes.

De igual manera, se indica que el comité está plenamente facultado para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del convenio, tales como la inversión de recursos en la líneas previamente definidas o aprobadas; la reinversión de recursos sobrantes en otras líneas de inversión y cualquier otra decisión que por la necesidad o urgencia se deban adoptar, sin que las mismas requieran ser realizadas a través de una modificación contractual, siempre y cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Se realicen a través de acta con los respectivos soportes.

- No se modifique ni el objeto, ni el plazo de ejecución, ni el valor total del convenio, ni el valor de los aportes de cada una de las partes, aspectos que están totalmente prohibidos para el comité y que, en caso de requerirse una modificación atinente a lo anterior, deberá tramitarse para ser suscrita por las partes contratantes.

En este orden de ideas el comité técnico hará uso de la función No. 5 que se relacionada con "Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación que se generen en desarrollo del convenio".

2 Verificación e identificación de los asistentes a la reunión.

Se deja constancia que se encuentran presentes las siguientes personas:

Miembros del comité técnico:

Nombre	Rol en el Comité
Sandra M Cedeño	Supervisora convenios COID 711 2020 y COID 586 2020
Danny Zambrano Cesar O. Bonilla	Supervisor Convenio COID-718-2020 Supervisor Convenio COID-658 GIT Recreación
Camilo Reyes	Supervisor Convenio COID-588, COID-550, COID-580-2020
Wilson Montes	Supervisor Convenios COID 527,COID 529 -2020
Catherine Sierra	Integrante Comité Técnico de Seguimiento GIT Recreación
Olga Carrón	Integrante Comité Técnico de Seguimiento GIT Recreación
Leila García	Supervisora Convenio COID - 576 - 2020
Oscar Ortiz	Supervisor Convenio COID - 600 - 620
Daniel Ovalle	Supervisor Convenio COID - 594 -2020
Liced Machado	Integrante Comité Técnico de Seguimiento GIT AF COID 576- 2020,
Viviana Orozco	Supervisora convenio COID-546-2020
Lidia Torres	Supervisora Convenio COID 555 2020
Gladys Carolina Amaya	Supervisora convenio COID-592-2020
Luz Dary Múnera	Integrante Comité Técnico de Seguimiento GIT DSC
Solmerys Santiago	Integrante Comité Técnico de Seguimiento GIT DSC
Laura Ortiz	Supervisora COID 574-2020 y COID 669-2020
Claudia Cifuentes	Supervisora convenios COID 625, COID 688, COID 589, COID 702 del 2020.

Norma Teresa Nieto	Supervisora convenios COID-549, COID-611, COID- 567
Diana Carolina Bretón	***Directora de Fomento y Desarrollo***
Sonia Camargo Bernal	
Alejandro Pinzón Montoya	Apoyo Financiero Dirección Fomento
Doris Jurado Regalado	Integrante Comité Técnico de Seguimiento GIT Actividad Física COID - 594 -2020 - 600-2020- 576-2020
Andrea Patricia Avila Vacca	Supervisora convenios COID 512, COID 528 del 2020.

3. Puntos a desarrollar: requisitos primer desembolso de los recursos.

Para realizar el primer desembolso de los recursos del Ministerio, en las minutas de los convenios de cofinanciación se estableció como uno de los requisitos la incorporación de los recursos por parte del ente ejecutor. No obstante, lo anterior, los ejecutores han manifestado que por la coyuntura generada por el COVID-19, las Asambleas departamentales no han podido sesionar con el fin de realizar dicha incorporación a sus respectivos presupuestos.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de hechos imprevistos que afectan el normal desarrollo de las funciones de las entidades, aunado al cumplimiento del principio de planeación que la entidad debe garantizar, frente al giro de los recursos, en cuanto a la programación del PAC con el fin de garantizar el flujo de caja y la disponibilidad de los mismos por parte del ente ejecutor, en el momento en que se realice la incorporación de aquellos y de esta manera realizar las contrataciones previstas para llevar a cabo el objeto del convenio y en consecuencia comenzar con la ejecución inmediata.

Analizando todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros generados por esta coyuntura se considera viable y oportuno modificar la cláusula del primer desembolso con el fin de suprimir este requisito, con la condición de que el ente se comprometa a realizar todas las gestiones administrativas tendientes a lograr dicha incorporación, en un plazo máximo de 1 mes contados a partir de la suscripción de la respectiva modificación, salvo el departamento de Quindío a quien se le otorgará un plazo máximo de dos (2) meses, lo cual debe quedar como parágrafo en la Cláusula del convenio Forma de Desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte.

Así las cosas, se emite concepto favorable para la modificación del primer desembolso de los recursos del ministerio en el sentido de suprimir para el giro el requisito de incorporación de los recursos por parte del ente ejecutor, para los siguientes convenios:

- Boyacá
- Cundinamarca.
- Quindío.

- Huila
- Cauca
- Magdalena

Por otro lado, y teniendo en cuenta que algunos entes no han podido realizar la consecución de la totalidad de las hojas de vida del talento humano, por circunstancia relacionadas igualmente con la pandemia del Covid 19, se considera a efectos de poder cumplir con el compromiso del giro de los recursos, concretamente el primer desembolso, modificar este aspecto estableciendo porcentajes de cumplimiento en la presentación o certificación del talento humano, de la siguiente manera:

Departamento	Modificación	Programa
Norte de Santander	25 %	Deporte Escolar
Vichada	30%	Deporte Social Comunitario Deporte Escolar Recreación
Valle del Cauca	25%	Deporte Social Comunitario Recreación
Huila	50%	Deporte Escolar Actividad Física
Guaviare	50%	Deporte Escolar
Córdoba	30%	Deporte Escolar Actividad Física
Cauca	50%	Deporte Escolar
Caquetá	25%	Deporte Escolar

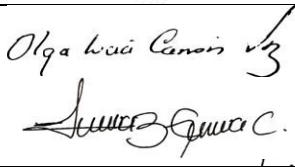
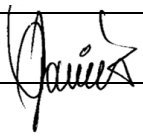
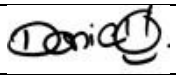
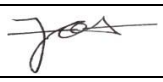
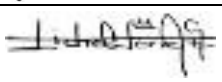
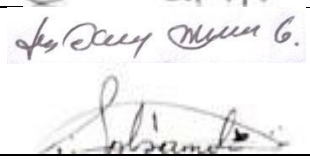
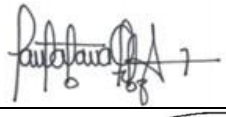
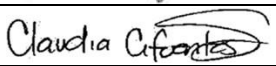
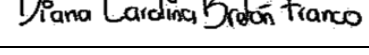
Por otro lado, es preciso realizar la modificación al convenio del GIT de Actividad Física suscrito entre MINDEPORTE e INDERHUILA, en la medida que en la minuta del convenio se incluyó de manera equivocada el valor del CDP.

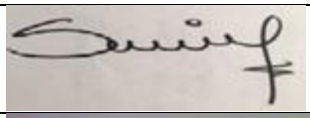
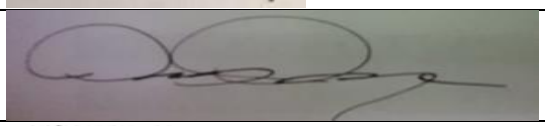
De igual manera los integrantes de los comités técnicos dejan constancia que teniendo en cuenta que los plazos de ejecución inicialmente previstos se van a ver reducidos por las anteriores circunstancias, es necesario que de manera posterior y una vez se comiencen la ejecución física de los convenios se revisen las líneas de inversión.

Sin más puntos que se consideren necesarios, se da por concluida la reunión en los términos definidos en la presente acta.

Siendo las **12:30 pm** se da por terminada la reunión y en constancia se firma por los intervinientes.

Integrantes comité técnico:

Nombre	Firma
Sandra Cedeño	
Danny Zambrano Cesar O. Bonilla	
Camilo Reyes	
Wilson Montes	
Catherine Sierra	
Olga Carrón Leila García	
Oscar Ortiz	
Daniel Ovalle	
Liced Machado	
Viviana Orozco	
Lidia Torres	
Gladys Carolina Amaya	
Luz Dary Múnera Solmerys Santiago	
Laura Ortiz	
Claudia Cifuentes	
Norma Teresa Nieto Almanza	
Diana Carolina Bretón ***Directora de Fomento y Desarrollo***	

Sonia Camargo Bernal	
Alejandro Pinzón Montoya	
Nubia Ruiz Gómez- Coordinadora GIT Actividad Fìsica	
Andrea Patricia Avila Vacca	